



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 802/07**

Sucre, 12 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro No. 3865, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 1127/07, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Marco Interinstitucional a suscribirse con CODEBO y, la nota CITE: CODEBO N° 705/2007 de 04 de diciembre de 2007, emitida por el Sr. Alejandro Bleyer R.O. Director General CODEBO, complementando las observaciones realizadas al Convenio Interinstitucional.

Que, habiendo sido designada por la Organización Deportiva Bolivariana en fecha 10 de agosto de 2005 la ciudad de Sucre Capital de la República de Bolivia, como "Sede de los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos". en Asamblea de Directorio del Comité Organizador de los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos Sucre 2009, se ha aprobado el Presupuesto General de la Organización, para las gestiones 2007-2010, del cuál el 5,33% corresponde al rubro de Gasto Corriente y el 15,09% al rubro de Costo Evento, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	CLASE DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
1	Gasto Corriente	Gasto de Funcionamiento	12'590.940,00	5,33%
2	Costo Evento	Gasto Preparación y Realización Evento	35'614.162,00	15,09%
3	Material Deportivo y Equipamiento	Inversión - Equipamiento Infraestructuras y Material Deportivo	24'372.450,00	10,33%
4	Infraestructura Deportiva	Inversión - Construcción y Refacción Infraestructuras	163'454.532,26	69,25%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>236'032.084,26</b>	<b>100%</b>

Que, el Gobierno Municipal, como parte del aporte comprometido para la realización de los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos se hará cargo de solventar en parte, los rubros de gasto corriente y costo del evento.

Que, los recursos serán utilizados con el objetivo primordial, de garantizar la realización del evento programado para la gestión 2009 y la entidad instituida con un propósito y tiempo determinados.

Consecuentemente las funciones y erogaciones económicas son consideradas como gastos de inversión destinados al logro del objetivo para el cual la institución fue creada.

Que, el Gobierno Municipal tiene competencias entre otras, el de "fomentar e incentivar las actividades deportivas para fortalecer el desarrollo humano integral de los habitantes de la jurisdicción territorial del Municipio" en virtud a lo establecido en la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la misma forma la Ley 1551 de Participación Popular, amplia en su art. 14° las Competencias Municipales, disponiendo en el párrafo II, inc. h) el de "Promover y fomentar las prácticas deportivas buscando su masificación y competitividad", y amparados en la Ley N° 2770 del Deporte, aplicado como normativa legal, que tiene por objeto regular la práctica del deporte y posibilitar su masificación en todos los niveles y estamentos sociales del país.

Que, el Comité Organizador de los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos, cuyas atribuciones específicas se encuentran enmarcadas en el Estatuto y Reglamento de la Organización Deportiva Bolivariana, los del Comité Olímpico Boliviano, su Estatuto y Reglamento propio, establecido en la Personalidad Jurídica No 063/06, el Código Civil, y sus actividades se encuentran circunscritas en lo



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- o **Gestión 2009** el 61% del Presupuesto, que asciende a la suma de Bs. 8'591.666,24.- (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 24/100 BOLIVIANOS).
  - o **Gestión 2010** el 1,9% del Presupuesto, que asciende a la suma de Bs. 267.609,28.- (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE 28/100 BOLIVIANOS).
- Siendo un Total de Bs. 14'084.698,74.- (CATORCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 74/100 BOLIVIANOS).

- ❖ El Ejecutivo Municipal deberá tomar las provisiones necesarias para la inscripción de los recursos económicos necesarios, en los Programas Operativos Anuales respectivos, de las gestiones 2008, 2009 y 2010,

El CODEBO SUCRE-2009 asume el compromiso de:

- ❖ Presentar los estados financieros anuales debidamente auditados (de conformidad con lo establecido por el art. 5° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales).
- ❖ Tratándose de recursos económicos públicos municipales, el CODEBO presentará **informes semestrales de ejecución física, financiera** al Gobierno Municipal y al H. Concejo Municipal para la respectiva fiscalización.
- ❖ El desenvolvimiento del Comité con relación al manejo de recursos económicos, se ajustará a lo establecido en el Manual de Funciones, Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios, Sistemas administrativos señalados en la Ley 1178, D.S. 23318-A y el Reglamento de Asignación de Viáticos, aprobados debidamente mediante Resolución de Directorio.

Que, el presente Convenio Marco tiene una vigencia desde la gestión 2007, hasta seis (6) meses posteriores a la finalización de los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos, en la gestión 2010.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

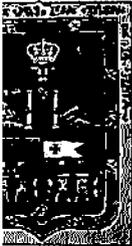
**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en sus condición de Alcaldesa Municipal, y el COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS representado por el Sr. Andrés Alejandro Mauricio Bleyer Reyes Ortiz en su condición de Director General CODEBO Sucre-2009, con la siguiente incorporación y modificación el convenio:

**Art.2° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que la ejecución de los recursos transferidos a CODEBO, es de absoluta y exclusiva responsabilidad del Comité Organizador de los Juegos Deportivos Bolivarianos 2009, en el marco de lo establecido de la Ley 1178 y sus Decretos Reglamentarios.

**Art.3° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar las provisiones correspondientes, que una vez cumplida la fase de la realización de los Juegos Deportivos Bolivarianos 2009, el equipamiento de los bienes muebles e inmuebles a dicha entidad y en los porcentajes que correspondan de acuerdo a los estatutos y reglamento de CODEBO y otros, debe pasar al Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal deberá prever la inscripción de los recursos económicos comprometidos, en los Programas Operativos Anuales correspondientes.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**Art.5°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.6°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fide Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Domingo Martínez Cáceres

**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

